CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/07/2024 - 08:44:15
Recibo No. H000022747, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CbrYDdrw3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MICRONET S A S
Nit : 815001055-6
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 40709
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 28 N° 54-84 - Las mercedes
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : micronet@micronetsas.com.co
Teléfono comercial 1 : 2864644
Teléfono comercial 2 : 2864668
Teléfono comercial 3 : 3136159393

Dirección para notificación judicial : CR 28 N° 54-84 - Las mercedes
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : micronet@micronetsas.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2122 del 16 de julio de 1997 de la Notaría Tercera de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 1997, con el No. 1405 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MICRONET & CIA. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2010, con el No. 3535 del Libro IX, se decretó el cambio de la razón social de: MICRONET & CIA. LTDA por: MICRONET S.A.S.

Por Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2010, con el No. 3535 del Libro IX, se inscribió la transformación de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada, bajo el

nombre: Micronet S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la compañía sera: A) la adquisición a cualquier titulo de toda clase de equipos electronicos y muebles de oficina; usufructuarlos, arrendarlos o venderlos, y distribuirlos en el pais o en el exterior. B) la compra, venta, importación o exportacion de materias primas, maquinas, repuestos y en general toda clase de productos comerciales e industriales. C) venta, mantenimiento, reparacion, actualizacion de computadores, instalacion de partes, perifericos, equipos de computo, sus partes o accesorios y sistemas electricos, informaticos, equipos de comunicación y telefonia. D) montaje, diseño, asesoria, auditoria, consultoria e interventoria en sistemas informaticos, electricos, equipos de computo, redes, cableado estructurado y regulado. E) capacitacion, formación y entrenamiento de personal en materias inherentes al objeto social de la empresa. F) explotar comercialmente productos relacionados con la informatica e insumos de oficina, representar o agenciar empresas comerciales e industriales y asesorias tecnicas, crear centros de enseñanza con énfasis en sistemas previo el lleno de los requisitos exigidos por el ministerio de educación. G) venta, desarrollo, mantenimiento, capacitacion, distribucion de software legal, aplicaciones comerciales de software de todo tipo. H) comercializacion y venta de papeleria, toner, cintas y demas suministros de oficina.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 325.502.971,00
No. Acciones	325.502,9709
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,0000003072

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 325.502.971,00
No. Acciones	325.502,9709
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,0000003072

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 325.502.971,00
No. Acciones	325.502,9709
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,0000003072

REPRESENTACIÓN LEGAL

la direccion, administracion y representación de la sociedad corresponde de acuerdo con las respectivas atribuciones, a los siguientes organos: A) asamblea general de accionistas y b) gerente general de la sociedad quien tendra facultades de representación legal, a la asamblea general de accionistascorresponde, autorizar todos los actos y contratos de los representantes legales de la compañía que por su monto o naturaleza esten sujetos a aprobación de la asamblea

general de accionistas.

la sociedad tendrá un gerente general y dos suplentes que lo reemplazara en sus faltas temporales o absolutas con idénticas facultades. El gerente general y los suplentes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

son funciones del gerente general de la sociedad las siguientes: 1) llevar para todos los efectos la representación legal de la sociedad. 2) disponer lo relativo a la administración y explotacion de los bienes y negocios sociales. 3) determinar la politica general, las directrices economicas, financieras, comerciales y laborales de la sociedad, acordar las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social, y en general, adoptar con sujeción a la ley y a los estatutos, las medidas que exigiere el interes de la sociedad. 4) cumplir y hacer cumplir los estatutos y tomar las determinaciones necesarias para que la sociedad cumpla las decisiones adoptadas por la asamblea general de accionistas. 5) autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales, sin limite de cuantia y en el caso de operaciones de credito con entidades crediticias vigiladas por la superintendecia financiera de colombia o con sociedades vinculadas, asi como las cauciones reales o personales que para el efecto se exijan. No requerira de aprobación de la asamblea general de accionistas es decir que el gerente queda sin limitaciones de ninguna indole, presentar ofertas, propuestas o cotizaciones, a titulo individual, de consorcio o union temporal, para participar en licitaciones o concursos publicos abiertos por entidades estatales o de derecho privado, cuya adjudicación sea bajo la modalidad de licitacion, concurso publico, contratación directa o cualquier otra, y celebrar los respectivos contratos, en el evento de resultar favorecida, y en general ejecutar todos los actos inherentes a las ofertas y contratos, según fuere el caso, tales como impugnar decisiones, constituir cauciones y tomar polizas de seguros. 7) celebrar, sin limitaciones de ninguna indole, los contratos que tengan por objeto la venta de los bienes y servicios destinados a ser comercializados dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad, asi como aquellos contratos que tengan por objeto la adquisición de los bienes y servicios indispensables para el desarrollo del proceso productivo o de comercializacion de la sociedad. 8) conservar y custodiar todos los bienes de la sociedad. 9) presentar las solicitudes e iniciar los tramites, las acciones y los recursos necesarios o convenientes, sean ellos de carácter administrativo. Judicial o extrajudicial y representar a la sociedad en todas las instancias correspondientes lo mismo que en aquellos procesos o diligencias que se adelanten contra ella o en los que puedan tener interes juridico, constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que requieran las actuaciones antedichas y determinar sus facultades. 10) transigir y desistir en los litigios relacionados con los negocios sociales. 11) promover las reuniones extraordinarias de las asambleas o juntas de socios de las sociedades en las cuales la sociedad sea socia, y acordar la agenda de tales reuniones. 12) representar a la sociedad en las asambleas o juntas de socios de las sociedades en que ella sea socia, dar su voto en ellas en representación de esta y promover reuniones extraordinarias de asamblea o junta de socios de tales sociedades, todo ello de acuerdo con las instrucciones que reciba de la asamblea general de accionistas de la sociedad. Las funciones a las que se refiere el presente numeral podran delegarse a otras personas. 13) convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando a su juicio lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes

de la sociedad. 14) rendir cuentas comprobadas de su gestion cuando se retire de su cargo o se lo exija la asamblea general de accionistas y presentar al final de cada ejercicio, a consideracion de esta, el balance general y las cuentas de cada ejercicio con un informe razonado sobre la situación economica y financiera de la sociedad y el respectivo proyecto de distribucion de utilidades o cancelacion de perdidas y formación o incremento de reservas. 15) preparar y presentar a cada reunion de la asamblea general de accionistas la documentación, los informes, los analisis y los comentarios que permitan conocer la situación de la sociedad y la de las sociedades subordinadas. 16) elaborar y presentar a la asamblea general de accionistas el presupuesto anual de funcionamiento de la sociedad. 17) suministrar a la asamblea general de accionistas los informes y documentos que le exigiere. 18) elaborar y presentar a la asamblea general de accionistas proyectos de reforma del contrato social. 19) inscribir en el registro mercantil el documento privado donde conste toda reforma estatutaria aprobada por la asamblea general de accionistas, o elevarla a escritura publica si los bienes contenidos en el documento requieren dicha formalidad. 20) proyectar emisiones de bonos y motivar los proyectos ante la asamblea general de accionistas. 21) expedir el reglamento de emision y colocacion de acciones. 22) efectuar estudios y formular proyectos sobre adquisición de derechos de propiedad intelectual e industrial; gestionar la adquisición, administrar estos derechos y proveer a su utilización por la sociedad y por extraños de acuerdo con las determinaciones que al efecto tome o autorice la asamblea general de accionistas. 23) estudiar proyectos de nuevas inversiones, nuevas empresas, nuevas sociedades, de incorporación de sociedades o a sociedades, transformaciones, fusiones, escisiones y liquidaciones, presentarlos y motivarlos a la asamblea general de accionistas. 24) mantener vigilancia permanente sobre las cuentas, la contabilidad, los recaudos, las cuentas corrientes bancarias, las acreencias, las obligaciones, los seguros, las cuentas de los accionistas y las relaciones con los accionistas. 25) delegar en funcionarios de la sociedad alguna o algunas de las funciones que no sean legalmente privativas suyas, reasumir total o parcialmente las funciones delegadas, y en general, desempeñar todas aquellas funciones que le corresponden conforme a la ley y a los estatutos. 26) concurrir y representar a la sociedad en los concordatos o acuerdos de recuperacion de los negocios del deudor, en los acuerdos de reestructuracion y en los procesos de liquidación obligatoria que tenga interes la sociedad. 27) determinar la aplicación que deba darse a las asignaciones o apropiaciones que haya establecida la asamblea general de accionistas con el carácter de fondos especiales o reservas de inversion y establecer o modificar las politicas sobre inversion transitoria de disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios de la sociedad. 28) las demas que le correspondan de acuerdo con las leyes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2010 con el No. 3536 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIEGO TRUJILLO BENITEZ	C.C. No. 16.260.038
SUPLENTE	CLAUDIA FERNANDA REBOLLEDO RUIZ	C.C. No. 66.765.178

Por Acta No. 23 del 31 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2021 con el No. 19514 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	ANA BOLENA SAAVEDRA LOZADA	C.C. No. 29.687.386

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 30/2023 del 29 de septiembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2023 con el No. 24955 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YAZMIN ELIANA SALAZAR HERNANDEZ	C.C. No. 1.114.818.257	167170-T

PODERES

Que por acta nro. 02 Del 09 de junio de 2008 junta de socios inscrita en la camara de comercio el 23 de junio de 2008 bajo el nro. 21 Del libro v, otorga poder amplio y suficiente al socio y representante legal de la empresa micronet & cia ltda, diego trujillo benitez, para solicitar prestamos, obligaciones financieras, obligaciones con proveedores, firmar convenios y celebracion de todo tipo de contrato que la empresa requiera sin limite de cuantia para el normal funcionamiento de la misma.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2472 del 01 de septiembre de 1999 de la Notaría Tercera Palmira	739 del 16 de diciembre de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 925 del 06 de julio de 2001 de la Notaría Segunda Palmira	428 del 11 de julio de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1856 del 12 de octubre de 2005 de la Notaría Cuarta Palmira	4401 del 24 de octubre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1856 del 12 de octubre de 2005 de la Notaría Cuarta Palmira	4401 del 24 de octubre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1856 del 12 de octubre de 2005 de la Notaría Cuarta Palmira	4401 del 24 de octubre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1749 del 31 de julio de 2007 de la Notaría Cuarta Palmira	753 del 01 de agosto de 2007 del libro IX
*) Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria	3535 del 31 de diciembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Junta Extraordinaria	3535 del 31 de diciembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Actas Junta Extraordinaria	3535 del 31 de diciembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Actas Junta Extraordinaria	3535 del 31 de diciembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 03 DE 2010 del 17 de diciembre de 2010 de la Actas Junta Extraordinaria	3535 del 31 de diciembre de 2010 del libro IX

*) Acta No. 06 del 26 de diciembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	Actas	1531 del 29 de diciembre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 06 del 26 de diciembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	Actas	1532 del 29 de diciembre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 06 del 26 de diciembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria	Actas	1533 del 29 de diciembre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 10 del 28 de diciembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas	Actas	703 del 22 de mayo de 2013 del libro IX
*) Acta No. 15 del 24 de febrero de 2018 de la Asamblea De Accionistas		10283 del 28 de febrero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 23 del 31 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Accionistas		19513 del 27 de abril de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4651
Actividad secundaria Código CIIU: G4652
Otras actividades Código CIIU: G4649 S9511

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MICRONET SAS
Matrícula No.: 40710
Fecha de Matrícula: 22 de agosto de 1997
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 28 N° 54-84 - Las Mercedes
Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $13.439.211.703,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4651.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****